

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N° 81 - 1

Iniciativa convencional constituyente presentada por Martín Arrau, Margarita Letelier, María Cecilia Ubilla, Rocío Cantuarias, Harry Jürgensen, Teresa Marinovic, Ruth Hurtado y Claudia Castro, sobre la "COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS".

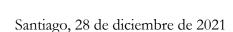
Fecha de ingreso: 28 de diciembre de 2021, 09:00 hrs.

Sistematización y clasificación: Cámara de Diputados.

Comisión: A la Comisión sobre Sistema Político, Gobierno,

Poder Legislativo y Sistema Electoral. Art. 62, a), del RG **Cuenta:** Sesión 48ª; 05-01-2022.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0





A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, relativa a <u>"Cámara de Diputados".</u>

I. Justificación

El Congreso Nacional es el órgano legislativo de la República. Es el punto de encuentro por excelencia, donde confluyen diversas corrientes de pensamiento que se manifiestan en la sociedad, con el fin de construir una voluntad común que rija los destinos de Chile. Debe ser un lugar de leal deliberación de los representantes de la ciudadanía, y no sólo una instancia formal de un conteo de votos.

El Congreso Nacional debe estar compuesto por dos ramas: la Cámara de Diputados y el Senado, siendo equivalentes en materias legislativas, pero cada una con ciertas características y atribuciones específicas.

El primer órgano -Cámara de Diputados- debe cumplir con una función netamente legislativa, además de realizar un control político al gobierno de turno.

Se propone que el número de integrantes de la Cámara de Diputados se satisface con 78 miembros, estando representadas todas las regiones del país con un número mínimo de dos representantes por distrito y aumentando el número de representantes en proporción a la población de el mismo, dando así mayor representación a los territorios más poblados. El proyecto se inscribe en el contexto de la tradición republicana chilena, en el sentido que cada una de las Cámaras responderá, principalmente, a un principio de representación particular.

Sobre la duración de los diputados en el cargo, se propone que este sea de cuatro años, renovándose en su totalidad al termino de cada período.

II. Propuesta de norma

"Artículo.- La Cámara de Diputados está integrada por setenta y ocho miembros elegidos en votación directa por distritos electorales distribuidos geográficamente en el territorio nacional. En Chile existirán veintiocho distritos electorales, cada uno de los cuales elegirá un mínimo de dos diputados. Los restantes escaños se distribuirán proporcionalmente siguiendo criterios demográficos entre los veintiocho distritos, en conformidad a lo establecido en una ley orgánica constitucional.

La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada cuatro años.".

Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo



83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Martín Arrad GH.

Margarita I etelier

M. Cecilia Ubilla

Rocío Cantuarias

Harry Lürgensen

Harry Jürgensen

Teresa Marinovic

Kuth Hurtado

Claudia Castro